

El que suscribe Arq. Víctor García Hernández, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Administración 2024-2027, del Estado de Jalisco, con fundamento en el Capítulo V, Artículo 63° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por medio del presente hago constar y: \_\_\_\_\_

Que en el libro de Actas de Cabildo en las hojas correspondientes al Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Octubre del año 2024, en el punto número VI Una vez planteado, de la orden del día los CC Regidores Aprobaron por Unanimidad de Votos; la realización, mediante la modalidad de Administración Directa, con fundamento en los Artículos 26°, 27°, 29° fracción III y IV, 30°, 31° fracción I, II, III y IV, 32°, 33° fracción I, II y III, 34°, 35° y 36° de la Ley de Obras Públicas de Jalisco y sus Municipios y La Ley Orgánica de los Municipios Libres del Estado de Jalisco....

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que en términos que lo dispone el Artículo 1° de La Ley de Obra Pública de Jalisco y sus Municipios, es de orden e interés público y tiene por objeto regular la obra pública que se realice con cargo total o parcial a fondos estatales, o a través de financiamiento privado a cargo de quienes estén facultados legalmente para realizarla, a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, tiempo oportunidad, financiamiento y calidad al Estado.
- 2.- Que conforme a lo que señala el Artículo 2, fracción III Para efectos de esta ley se entiende por: Entes públicos: las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los Ayuntamientos y los Consejos de Colaboración Municipal, cuando realicen obra con recursos estatales, que se encuentren facultados legalmente para realizar obra pública.
- 3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, Pueden realizar obra pública los entes públicos, cuando se les permita su legislación aplicable respectiva.
- 4.- Que a través de su Dirección de Obras Públicas, posee la capacidad Financiera y Técnica contando con los elementos necesarios para realizar trabajos mediante la modalidad de Administración **Directa** en el Municipio de Cabo Corrientes los trabajos que a continuación se enlistan, mismos que son necesarios para la realización de la obra denominada con el Numero de POA 3.1 "**Mantenimiento y Habilitación de Comandancia Municipal e Instituto de la Mujer**", Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco por un monto de \$ 333,910.12 dieciséis trescientos treinta y tres mil novecientos diez pesos (12/100 M.N.) gasto que será tomado de la **partida 612 edificios no habitacionales**.

Sin más por el momento, me despido de usted habiendo cumplido con lo demandado y agradeciendo de antemano sus atenciones, reiterando mi disponibilidad para cualquier asunto relacionado con el presente oficio.

ATENTAMENTE

**"2025, AÑO DE ELIMINACION DE TRANSMISION MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"**

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco a 03 de febrero del 2025.



Víctor García Hernández  
Director de Obras Públicas

(322) 2690 090 | 2690 276 | 2690 101 | 2690 573

Portal Hidaigo #12 Col. Centro, El Tuito. Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400